

CUT: 42100



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 093 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima,

03 ABR. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 045-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, el Memorandum Nº 823-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y el Informe Legal Nº 113-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, encontrándose dentro de los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, y sus modificatorias;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de enero de 2014, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobó su Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2014, el mismo que fue modificado mediante las Resoluciones Directorales Ejecutivas Nº 015, 016, 025, 041, 048, 054, 066 y 073-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 045-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP del 03 de abril de 2014, el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio solicita la modificación del referido Plan Anual de Contrataciones, a efecto de incluir tres (03) procesos de selección, de conformidad con el Anexo Nº 01 de dicho Informe Técnico;

Que, mediante Informe Legal Nº 113-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ, del 03 de abril de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó respecto de la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, se



4549

establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL, con la finalidad de incluir los procesos de selección para la adquisición de bienes y ejecución de obras requeridas por las áreas usuarias respectivas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 15 de enero de 2014, a efecto de incluir tres (03) procesos de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Informe Técnico N° 045-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP y su Anexo N° 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2014 Modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Patrimonio, ubicada en Avenida Salaverry N° 1388, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME LEGAL N° 113-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OAJ

A : ECO. CÉSAR SOTOMAYOR CALDERÓN.
Director Ejecutivo.

ASUNTO : Modificación de Plan Anual de Contrataciones 2014 por inclusión de tres (03) proceso de selección.

REF. : a. Memorandum N° 823-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM.
b. Informe Técnico N° 045-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP.

FECHA : 03 de abril de 2014.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de informar lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, que uniformiza los criterios para la elaboración y publicación de los Planes Anuales de Contrataciones de las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 15 de enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal.
2. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 015-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 27 de enero del 2014, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose un (01) proceso de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.
3. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 27 de enero del 2014, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose cuatro (04) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.
4. Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 025-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 07 de febrero del 2014, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose seis (06) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.



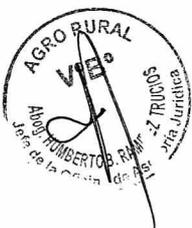
5. Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 041-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 27 de febrero del 2014, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose seis (06) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.
6. Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 048-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 27 de febrero del 2014, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose un (01) proceso de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal; asimismo, se excluyó un (01) proceso que no será materia de convocatoria.
7. Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 054-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 06 de marzo del 2014, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose veintiséis (26) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal; asimismo, se excluyó un (01) proceso que no será materia de convocatoria.
8. Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 066-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 24 de marzo del 2014, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose once (11) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal; asimismo, se excluyó un (01) proceso que no será materia de convocatoria.
9. Mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 073-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE del 24 de marzo del 2014, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014, incluyéndose diez (10) procesos de selección a ser ejecutado en el presente Ejercicio Presupuestal.
10. Mediante Informe Técnico N° 045-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/UPL, tramitado mediante Memorandum N° 823-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM, la Jefatura de la Unidad de Logística y Patrimonio sustenta la necesidad de incluir tres (03) procesos de selección, de conformidad con el Anexo N° 01 del citado Informe Técnico, debiendo señalarse que dichos procesos cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, según el formato de Certificación de Crédito Presupuestario N° 93, 192, 195 y 174.

III. ANALISIS

11. El Plan Anual de Contrataciones de una Entidad, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873, así como en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, es el programa detallado de todos los procesos de selección de licitaciones, concursos, adjudicaciones directas y de ser el caso, las adjudicaciones de menor cuantía programables, que se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal.
12. Sin perjuicio de lo expuesto, en el transcurso de la ejecución del presupuesto de una entidad pública o como consecuencia de la reprogramación de metas propuestas, podría suceder que se requiera incorporar al Plan Anual de Contrataciones bienes, servicios u obras que no estaban originalmente comprendidos, por lo que la normativa en materia de contrataciones del Estado contempla la figura de inclusión de procesos de selección, conforme a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que literalmente señala:

“El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección”.

13. Del mismo modo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del inciso 6 del artículo VI de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones



podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal. Asimismo, toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC.

14. En ese sentido, se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se requiere incluir tres (03) procesos de selección al interior del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2014 Institucional, los mismos que cuentan con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que corresponde emitirse la Resolución Directoral Ejecutiva que disponga la modificación del citado instrumento de gestión.

IV. CONCLUSIÓN ÚNICA

1. La modificación del Plan Anual de Contrataciones de AGRO RURAL solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe Técnico N° 045-2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-OADM/ULP, de la Unidad de Logística y Patrimonio, corresponde al supuesto contemplado en el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual es factible emitir la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva.

V. RECOMENDACIÓN ÚNICA

Al Titular de la Entidad:

1. Emitir la correspondiente Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2014 de AGRO RURAL, para lo cual se adjunta el respectivo proyecto.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Abog. HUBERTO B. RAMIREZ TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica